

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: MARIA ROSALBINA BARRAGAN
Demandado: FUNDACIÓN INSTITUTO RUHI
Radicación. 195733105001-2022-00013-00
Tema: Auto adiciona acuerda conciliatorio

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

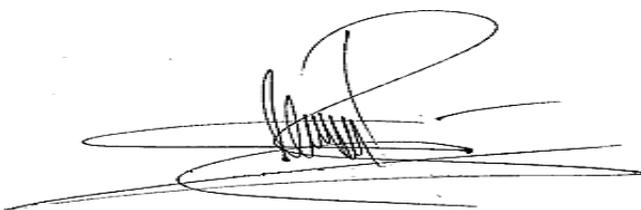
PUERTO TEJADA, CAUCA, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud formulada por los apoderados judiciales de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el Inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

Se adiciona el auto dictado dentro de la audiencia pública celebrada el día 7 de junio de 2022, mediante el cual se impartió aprobación al arreglo laboral concertado entre las partes, en el sentido de que los valores mensuales acordados a pagar a la demandante de manera vitalicia y en el mes de diciembre de cada anualidad, no generan obligación a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante de pagar auxilio de transporte ni prestaciones sociales hacia futuro. De esta forma queda adicionado el mencionado auto, quedando incólume el resto de la providencia cuya adición se ha ordenado.

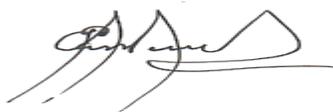
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 049, de fecha 11 de octubre de 2022